

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**20167** *Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden becas de la convocatoria de becas MAEC-AECID para ciudadanos españoles para el curso académico 2010-11, Programa III-A.*

En el «BOE» n.º 306 de 21 de diciembre de 2009 se publicó la Resolución de 10 de diciembre de 2009 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de becas para ciudadanos españoles del Programa III-A «Becas para Españoles para Prácticas de Gestión Cultural y Cooperación Cultural para el Desarrollo», curso académico 2010-2011.

Por Resolución de 14 de junio de 2010 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por la que se conceden ayudas de la convocatoria de becas MAEC-AECID para ciudadanos españoles para el Programa de Becas III.A y se nombran suplentes (Anexo II-A) para el curso académico 2010-2011.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril («BOE» de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), el Real Decreto 1403/2007 de 26 de octubre por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 BOE 30 de julio de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en la Dirección de la AECID, las disposiciones de la Ley 88/2003, General de Subvenciones, y su reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 y en virtud de la Resolución de 10 de diciembre de 2009 («BOE» n.º. 306, de 21 de diciembre de 2009) por la que se aprueba la Convocatoria de «Becas MAEC-AECID» para ciudadanos españoles, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECID ha resuelto:

Primero. Conceder una beca con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, y nombrar beneficiaria en calidad de titular a la suplente del «Programa III.A «Becas para Españoles para Prácticas de Gestión Cultural y Cooperación Cultural para el Desarrollo»:

Apellidos y nombre: Martínez Fernández, Lucía Alhambra.

País de destino: República Dominicana (Santo Domingo).

Centro: Centro Cultural de España.

El periodo lectivo de la beca es de 1 de enero de 2011 a 30 de junio de 2011.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria consiste en:

Dotación mensual: 1.500 euros.

Seguro médico no farmacéutico y de accidentes, durante el período de vigencia de la beca, por un importe mensual de 60 euros.

Ayuda de viaje: 1.600 euros.

Esta concesión no supone incremento económico en el expediente de gasto, aprobado con anterioridad, debido a la renuncia de la titular, Paloma García Valdivia.

Segundo. Conceder una beca con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, y nombrar beneficiaria en calidad de titular, a la suplente, del «Programa III.A «Becas para Españoles para Prácticas de Gestión Cultural y Cooperación Cultural para el Desarrollo»:

Apellidos y nombre: Méndez -Benegassi Cruz, Marta.

País de destino: Guatemala.

Centro: Centro de Formación La Antigua.

El período lectivo de la beca es de 1 de enero de 2011 a 30 de junio de 2011.  
La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria consiste en:

Dotación mensual: 1.500 euros.  
Seguro médico no farmacéutico y de accidentes, durante el período de vigencia de la beca, por un importe mensual de 60 euros.  
Ayuda de viaje: 1.600 euros.  
Esta concesión no supone incremento económico en el expediente de gasto, aprobado con anterioridad, debido a la renuncia del titular, Moisés García Rubio.

Tercero. Ordenar la publicación en el «BOE» de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de AECI/1098/2005 de 11 de abril.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 13 de diciembre de 2010.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Francisco Moza Zapatero.